



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N.º 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2023-MDSJB/A.

San Juan Bautista, 02 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N°092-2023-MDSJB/OAF-URRHH, de fecha 24 de febrero del 2023, por el cual la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del sindicato SOMUN – MDSJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 31188, prescribe que la misma es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR y su reglamento. La Ley no es aplicable a los trabajadores públicos que, en virtud de lo señalado en los artículos 42º y 153º de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicalización y huelga;

Que, visto el oficio S/N, de fecha 30 de enero del 2023, por el cual la secretaria general del SOMUN – San Juan Bautista, remite el pliego de reclamos que contiene el proyecto de negociación colectiva 2023 – 2024, así mismo solicita se reconozca a los miembros de la comisión negociadora, los cuales fueron elegidos en asamblea ordinaria de fecha 30/11/2022;

Que, de acuerdo al informe legal N°021-2023-MDSJB/DAJ, de fecha 07 de febrero del 2023, pro el cual el asesor legal de la MDSJB, recomienda atender a lo solicitado debiendo conformarse la comisión negociadora debiendo desarrollarse de acuerdo a lo estipulado al artículo 13 de la ley N°31188 – Ley de Negociación Colectiva;

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°062-2023MDSJB/GM, de fecha 08 de febrero del 2023, por el cual el Gerente Municipal, concluye, que se deberá atender a lo solicitado, debiéndose conformar la comisión negociadora de la MDSJB, previa evaluación;

066 315558

www.munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



HUAMANGA – AYACUCHO

Creado por Ley N.º 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, de acuerdo al Informe N°092-2023-MDSJB/OAF-URRHH, de fecha 24 de febrero del 2023, por el cual la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del sindicato SOMUN – MDSJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual deberá ser efectivo mediante acto resolutivo;

Que, según el artículo 4º de la Ley N° 31188, el objeto de la negociación colectiva es la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la comisión de Negociación Colectiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el SOMUN – San Juan Bautista, para participar en la comisión negociadora colectiva en el pliego de reclamos año 2023 - 2024; el cual estará conformado de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA		
MIEMBROS TITULARES:		
1	Gerente Municipal.	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Secretario
3	Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.	Miembro

SOMUN – SAN JUAN BAUTISTA			
MIEMBROS TITULARES:		DNI N°	
1	Sr. Jean Carlos Bellido	70896724	Presidente
2	Sr. Edgar Sulca Huamán	43000288	Secretario
3	Sra. Miriam Quispe Llantoy	44703685	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al representante del Sindicato de Trabajadores SOMUN – San Juan Bautista, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por ley.

ORDENO; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer Prado Estrella
ALCALDE

066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224

